

Recurso de Revisión: Recurrente:

Sujeto obligado:

00647/INFOEM/IP/RR/2017

Ayuntamiento de Lerma

Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México, de cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión 00647/INFOEM/IP/RR/2017, interpuesto por en lo sucesivo LA RECURRENTE, en contra de la respuesta del Ayuntamiento de Lerma, en lo sucesivo EL SUJETO OBLIGADO, se procede a dictar la presente resolución, con base en lo siguiente:

RESULTANDO

I. El tres de marzo de dos mil diecisiete, LA RECURRENTE, presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX ante EL SUJETO OBLIGADO, la solicitud de acceso a información pública, a la que se le asignó el número de folio 00028/LERMA/IP/2017, mediante la cual solicitó lo siguiente:

"listado de los proveedores del ayuntamiento y del opdapas, correspondiente a todo el 2016 con las siguientes caracteristicas: nombre, razon social, denominacion social, representante legal, que fue lo que vendieron y el precio total que pago el ayuntamiento y el opdapas po cada compra" (sic)

MODALIDAD DE ENTREGA: a través del SAIMEX.

II. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte
que en fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, EL SUJETO OBLIGADO dio
respuesta a la solicitud de información, en los siguientes términos:



00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma Eva Abaid Yapur





Bienvenido: Luis Antonio Vázquez Alcántara

Acuse de respuesta a la solicitud

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Archivos Adjuntos

De click en la liga del archivo adjunto para abrirto 60028LERMAIP2017.pdf

> IMPRIMIR EL ACUSE version en PDF



AYUNTAMIENTO DE LERMA

LERMA, México a 15 de Marzo de 2017

Nombre del solicitante:

Folio de la solicitud: 00028/LERMA/IP/2017

Por este medio le envió un cordial saludo y al mismo tiempo con fundamento en la ley en materia se envía respuesta a su solicitud de información en archivo adjunto. Se da respuesta con el oficio girado por Arq, Ivan Gutierrez Valdez, Director General del OPDAPS Lerma de fecha 08 de marzo del 2017 con numero de folio DG/0304/17 y recibido en esta oficina el 08 de marzo delpresente año y con el oficio numero LER/TM/03/134/2017 de fecha 08 de marzo del 2017 y recibido en esta oficina de transparencia el día 15 de marzo de 2017 glrado por C.P. Horacio Rios Sanchez, Tesorero Municipal. Sin mas por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC YAZMIN VAZQUEZ COLIN

Anexando a su respuesta, el archivo electrónico denominado 00028LERMAIP2017.pdf, el cual contiene la siguiente información:



00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma

Comisionada ponente:

Eva Abaid Yapur





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LERMA 2015 - 2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 19 7"

DIRECCIÓN GENERAL

DG40304/17

Lerma, México a 08 de marzo del 2017

LIC, YAZMIN VAZQUEZ COLIN TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTE

Por este conducto me permito enviarle un afectuoso y cordial saludo, y en atención a su similar no. CIM/UTAI/056/2017 recibido el día 06 de marzo del año en curso se menciona lo siguiente.

En relación a la solicitud de información con número de folio 00028/LERMA/IF/2017 presentada por se anexa listado de proveedores del OPDAPAS correspondiente al año 2016 con las siguientes características nombre, razon social, denominación social, representante legal, venta y precio total por compra

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

Atentamente

nto /

DIRECCIÓN GENERAL

ARQ. IVÁN GUTIERREZ VALDEZ DIRECTOR GENERAL DEL OPDAPAS LERMA

Ссв СР мідуе Angel Hernández Garcia Director de Administración Flancación y firenitas.

(vino de Marcu C P 5200 ni 72**8** 2850549 y 2920610

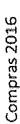


00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma Eva Abaid Yapur

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTAC DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE. ALCANTARLLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LERMA 2016 - 2018



Š	Monthe de la entapresa	Rande social	Demonnmention social	Representante legal		Precio total
					Hipodenite de todio al 13 %	
	Comseciatizations tentagen 5.8. de	Comercializadora	Comercializadora Belinger 5.M.		Adjusticación directa contrato	
		Beampa SA BECK	400	Court Martinez Mejra	«Бията рог соличила	\$57,700 c/m/*
	esa S.A. Grupo Financiona	Inhuma S.A. Grupo	Inbura S.A. Grupo Financere		Avegorariamento del pangur	
**	Lindhum.	Feranciero intxiesa	FILLERTA	Salvastor Lista Contaler	webicatar del OPDAPAS Lerma	5318,857.40
					Mantennmento sousi del sistema	
	·····				comercial agua processo, y de la	
m	Agus Solucioner S. de B.L. M. t.	Agus Salvaones S. de R.I	Agus Soluciones S. de R. J. Agus Soluciones S. de R. L.M. J.	Jorge Muina Bornan	patina Will para pagos en binea	5342,967,68
		Corwectalcadoray			Polimero MSP-150 Establicador	
	Commission of Services Marking Services Marking S.A.	Servicios, Multipas S.A.	Correspondence y Servicios		de Fey Mn. Adjustación directa	
4	10 S. C.	٠ ٩		Arturo Cocto	contrate abiento per consumo.	\$491,400 c/pip.a
		Comercializadora y			Scornibo varnengible telfasaca para	
	Communication a Services Multiple Services Multiple S.A.	Service Multiple S.A.	Convercedizadora y Servicios		aguas resoduales para un CDT 15m	
v	S.A. Se.C.V.	de Cv.	Nulsian S.A. de C.V.	Jurus Corties	y countal de 86 UPS,	\$173,919.40
					Uniderment points permanal	A. FERRA
	(p) 100 c				administration y operations	
					Pantalón de mesclida para	
	- Line				caballera, cambola de mesdalla	
					para caballero, pantalon de	
	- Constitution				gatumbina pana caballenna,	
					partition de gabardens para dama,	
					Camisa de vestar para Caballero,	
Manage - strander of the street	The state of the s		-		caming de verter para dama y	-
۵	Arre Graffe S.A. de C.V.	Arte Grafic S.A. de C.V.	Arte Grafic S.A. de C.V. Arte Gestic S.A. de C.V.	Maria Saucher Mejis	Igoria de yadardana coke asek	SA-SOM-SOS-S
		Histopicstoningspiese	Historypertonocomes Constitute.			\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$
~	Hidroperforaciones Ceval S.A. del C.V., [Ceval S.A. del C.V.	Come S.A. de C.V.	de C.V.	1. Jessis Cesa Valencia	Louisamiento excitoriorization del 21,25%	(4 t) (4 t)
		Podropyzforaciones	Histophetocachanes Caval S.A.		:	1
œ	Indioperforacionis Ceval S.A. de C.V. Cesal S.A. de C.V.	Coat 5.A. de CV.	Ø∗C.V.	1), Jenais Cepa Vakeretia	Rehabitions of post No 5	554,548,770
9			***************************************	W		471
10						-





00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma

Comisionada ponente:

Eva Abaid Yapur





AYUNTAMIENTO DE LERMA 2016 - 2018
2017 Model Centenario de las Communiciones Mexicana y Mexicana y mercure de 1917.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL SECCIÓN: TESORERÍA MUNICIPAL OFICIO: LER/TM/03/134/2017

Lerma, Estado de México, 08 de marzo de 2017

LIC. YAZMÍN VÁZQUEZ COLÍN TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA P R E S E N T E

Hago referencia a su oficio CM/UTAI//057/2017, mediante el cual requiere la atención y respuesta a la solicitud de información presentada en sistema SAIMEX por

Al respecto, le envio en anexo listado de proveedores del Municipio correspondiente al ejercicio 2016, con las características que se solicitan. Así mismo le indico que en relación a la información del OPDAPAS, deberá dirigirse por separado la solicitud, toda vez que al ser organismo descentralizado, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Sin otro particular, le envio un cordial saludo.

C.P. HORACIO RIOS SÁNCHEZ

ccp.- Artisvo hrs/v/y Unidad Tramparentia Regili Repusa de 18-Marzo-2017

Palacio Municipal S/n Col Centro Lenna, Edado de Morko C.P. 52800 (g. 778-287-9933



00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma Eva Abaid Yapur

nowake, razon o cenominacion social	HEPRESCHYANTELEO-L	CONCEPTO	TOTAL
48el gabriël Nercado Osoro	ABEL GABRIEL LIERCADO OSORIO	SERVICIO ELECTROVICO	\$ 32,2810
AGRIAN GUTIERAEZ GRTEDA	ADRIAN GUDERREZ ORTEGA	CONSUMO DE ALINENTOS	129,119.6
ACRIANA RIVERA TOLEDO	ACRIANA RIVERA TOVEGO	CAFETERÍA	10,645.5
ADMIANA RUIZ VALGES	ACRIANA RUZ VALCES	CCASUNIBLES	39 527 E
ALBERTO ROCKOLEZ HERALM-DEZ	ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ	TOTERES FISCALES	17,142 43
ALEJANORA AUŁPA RÓČRIGUSZ	ALEJANORA AMUPA RODRIGUEZ	SERVICIO DE IMPREMIA	1,150,634 0
ALEJAKORA VALENTIN JUSTO	ALEJANDRA VALENTIN JUSTO	PLANTAS	47,647.0
ALEJANDRO ARGUELLES CERVANTES	ALEJANCAO ARQUELLES CARVANTES	SERVICIO DE ADCAMOS FLORALES	64 236 01
ALEJANDRO CABALLERO GASTELLM	MEJAKORO CASALLERO GASTEUAN	POWERARIOS	5,070 02
AREU KVLOCKADO CANEDO	ARELI MALCONADO CASECO	EGUPOVHERRAMENIA	568,137.13
IATURO GAYYAY TOZAR	ARTURO GAYTAN TOVAR	MATERIALES DIVERSOS	11,561 G
AURELIA VICTORIA PORCAYO LOPERENA	AUREUA VICTORIA PORCAVO (CFERENA	NATERIALES DIVERSOS	1,156,665 18
AUTOTIRE EANTÀ PE. S.A. DE C.V.	RANGEL PONCE ANTONO	THE THE WEST OVER COLUMN	419 811 6
BALEMO DE LEON CAMO	BALBAD CELEDICAND	DATES VESTO VESTOURS	1,419,921 30
BERNAL CAMPUZANO DÁVID	BERNAL CAMPUZANO DAVIO	SERVICO DE UPASALA	14,177 &
BEHILAROO MAYIRE VALEROA CUVER	BERNAROOMANIK VALENCIA OLIVEA	COMBUSTIBLE	7.7261
	REYES OLERRENO AMRIHA ALICIA	LUANTAS	170,5200
Bodaga de Llantas la Viga. S.A. de C.V. Ew Collputación enteractiva sa de C.V.	RECEBRA WOOLECH FRANCISCO ALBERTO	SOFORTE TECHCO PEC-MATICO	174,600.00
CARLOS ALEERTO PLOSES WATERS		ROTULACION	33,572 0
	CARLOS ALBERTO FLORES MATINEZ	TRANSPORTE	1,943,634 56
CARLOS MILLAN ROMERO	CARLOS MELAN ROLLERO	PRT LE CECINA	4,455.4
CASCOS (LACON ROLERO	CARLOS TUNICAI ROLLERO	EMC:	65.600.60
CERAR ROARDO DATEGA CATEGA	CESAR RICARDO CRIEGA CRIEGA	NAMERALISATO VEHICARA	10 326 0
CEVER TOLUCA SA CE C V	VEGA CHACÓN ANAN ANÁN PO A DE	VEHEUROS	515,012,0
CHEVY SAN CARLOS, S A DE C V	ARGE VELAZQUEZ AL ELAVIDRO	EOSPAMENTO	4,912 6
CLAUDA NORALES MONTOYA	CLAUDIA MORALES MONTOYA	SERVICIO DE LE SERVIS	
COUPROALIZABORA CRUZALTA Y ASOCIADOS SIA DE CIV	NEJIA GUTIERREZ NELLY 65ATRIZ		13/, 23/3 60
CONCEPCION ZEFEDA CONTREPAS	OCHCEPCION ZEFEDA CONTRERAS	MATERIALES DEVERSOS	338,866 99
CONSTRUCCIONES INTELIGENTES IXX TIREGIONALES	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SERGIO	covaustieue	55,474.1
S.A. DE C.V. CORPORACION VAZOR, S.A. DE C.V.	DATICIA LOPEZ HARIA DEL CARLEN	REFACCIONES AUTOMOTRICES	162,504.5
CREACICHEE SON BOY SA OF CV.	QALLASDO VELÁZOUEZ JOSE	GISTOS DE AYUDA	149 8150
diego asulvido lisis vastniez	DIEGO ARMANDO NERI MARTINEZ	COVERNINCE	492 552 00
DISTING BG-1 SA CE CV	GUT-ERREZ HERNÁNDEZ BRAIAJO	DATERALES ONERSOS	\$6,162 53
DISTRIBUIDOR PAPELERO DE TOLUÇA SA DE CV	QUENCIA MORALES FATA CIA HEVETER:A	VATOR OF CHICAG	363.827.85
DISTRIBUIDORA MACEDO MARKETAGIS ALCE CV	ROMERO ARCOS NA CONCEPCIÓN	REVOLVE CORAS	905 637 3
ELOIS GOTIERREZ HERMEJEGILEO	ELOS GUTIERREZ HERVENEGICO	CONSUMBLES	37,316 B
FABRU PICHUROD RIVAS	FABIAN FICHARCO RIVAS	REFACCIONES AUTOMOTRICÉS	57,745.4
PERSETERAS VENTURAS ARES A DE CV	PARAS BARA ANTONO VENTURA	UM FARA MANTENMENTO	154,821.4
NASS FILLOFFI VAZQUEZ	GAESTEL LOPEZ VAZOUEZ	TRANSPORTE	3517430
TASS FLA ALIGAEA SALCIAÑA AGU ARE	GABRIELA ANDPEA BALDANA AGUSSE	DATERALES CATERSOS	375,904.04
GERLIAN CHUZ ROSAS	GERMAN CRUZ ROSAS	WANTENASENTO	152,562.2
QUEA AUTOMOTRIZ SA CE C V	CHAMY GONZALEZ HUGO ALEERTO	PARCOUR OTHER MARKET	1,500 565 5
	GLCAU AZENNET CIJADROS FILAR	CONSUMBLES	113 262 5
gloria azenhet cijadros flar Grupo Contadero, sa de cv		DISPOSITION FRALCE RESIGLOS	3,584,753.15
	ALVARO DARCAD GARCA	SOUDOS LIRBANOS IVOB Y EGUIPO DE COMPUTO.	
GRUPO EGILMEN, S.A. DE C.V.	TICRES GRUCIA GERANCO	SCEWARE HAROWARE	53) \$15.53
GRUPO PUDUSTRUL DE VANTENTATIMO Y	REPRESENT CULL	ALMINACIÓN	37,27571
MGHANDOS CATO 6 A DE C V SULLERUMA GARCIA HEADENEG LOO	GUHLERIANA GARCIA HERIMENEGROO	PEUDATZOAUTOWNE?	1,600.61
GUSTAVO ZJAREZ CASTILLO	GUSTAVO AVAREZ CASTILLO	TWERES CIGITALES CFD:	40,500,00
HÉÉÉR ELYPTO CHATHOS HTATOAN	AVOTAGE SORGADADO CUADROS MONTOVA	RENTA DICERTAGE	19.107.6
HUASERTO CAUXTO PATIÑO	HAMEERTO CALISTO PATIÑO	UNITER MENTO VEHICLE MY	51 £76 4.
ONACIO OUZAR ALVAREZ	GNAC Q GU ZAR AL YAREZ	REFFACORES PLOTTER	112,127.65
TUPRESORA SUI BUENAVENTURA BA CE CV.	TORRES ARCHANDIA EMILIO	ART DE CEICHA	81,76000



Recurso de Revisión:

00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma Eva Abaid Yapur

Sujeto Obligado: Comisionada ponente:

PERMARE AC	SAUCEDO ASCENCIO AFACEU	CAPACITACION	26.167.00
Van Parnez Calhacasco	WAN AMENEZ CAUNACASCO	ČČNSUVALES	14,919.6
YAN TUNON ROWERO	WAN TURION REWERD	UNIENAIENTO VEHICULAR	1,048,831,42
I GUADALUFE BERMARDO MONTOYA GARCIA	A CORNO A YOUNGHAD GRANAR BERNARDO HONTOYA GARCIA	RENTA DE MOSLIARIO	125,797,20
AFTE LEAM MAC'EL HERNANDEZ	JEFTE USAMMACEL FERNANDEZ	WANTER VESTIO	291300
JESUS ALBERTO PLIEGO MONORAGON	LESUS ALBERTO FUEGO MONDRAGON	ART DE OFICINA	253,014,01
æsja rojas héráéra	JESUS ROJAS HERRERA	VARIOS	8 525 0
ASSO ROOJE PEREZ	LESUS ROCKE PEREZ	EQUIPO DE COMPUTO	220,355.5
ESUS BLVA L'ORALES	JESUS SELVA MORALES	FAAVZHIV OINSHVAINAN	22,040 R
esus urel hernanget esquiel	WANTED TROUBLE STATE OF THE STA	VASCOUS Y HERRAMENTAS	121,611 21
XXCSISTEMS S.A. DÉ C.V.	PATIKO DOMNIGUEZ JOSE	APARATOS DE COMMICACIÓN	338268
JORGE DE LA CRUZ TOVAR	JORGE DE LA CRUZ YOVAR	MANTENDIAENTO	162,400 6
Jose Meredo Montes de Oca Nava	JOSE ALTRECO MONTES DE OCA NAVA	HEARAGENTA -	21,570 91
KOLE LUIS SCAPIOPEREZ	JOSE LUIS ECKANO FEREZ	VANTERIMENTO	159,657 29
AVAN CARLOS TECCORO SANCHEZ	RUAN CARLOS TEOCORO SANCHEZ	RENTAGE MATERIAL PARA	4,060,00
ALAN DOMINOUE & BONZACE ?	ZUAN DOMNOLEZ GONZALEZ	MANTEN MENTO VEHICLAR	17,748 C
SIAN GARCIA LARA	ZUN GARCIA LARA	CONSULABLES	550 00
	AJAN GONZALEZ MARTINEZ	MACONARA	81 (40 04)
juan gonzalez martinez Aian raunon folo eelgado	JUAN RAUGH POLO DELGADO	GASTOS COMMENCRATIVOS	174,343.00
	KARNA HERNANDEZ ITURBOE	DANTENIMENTO	4,732.6
Karika Herhandez ITurbode Kydcopa Digital, sa de CV	ZARICH MARTINEZ VICTOR INJOO	SERVICIO DE FOTOCOPIACO	150 772 67
ASORATOR OS LEMINO, S.A. DE C.V.	MALINES CALGON 1015 (IPS	PROEBAS ESICCA ETRICOS	42 224.00
E LINA HART MEZ ISASRA		VANTERIUSTITO	4,631 G
URB ANDRES MERCED	LALIANA MARTINEZ ZARRA	ARRENDAMENTO NO BULLARIO	161,641 60
US RENE MACRID MORENO	LUIS ALEXES LEACED	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	434.355.52
	LU-S RENE MADRIO MOREMO	EXPRODE YADO	57.158.00
LUS RCER GUEZ GONZALEZ VARIA EURA RALLESTEROS CASTILLANCO	LUS ROOMGUEZ GONZALEZ	005 480	81 712 64
MARIA TO ANOALOREZ GONEZ	MARIA EURA BALLESTEROS CASTELLANOS	SERVICIO DE INFRENTA	សុខមាល
	MARIA TOLANGA LOPEZ GOMEZ	WHITE FREE MOVENCY AND	145 021.50
MC4ELA CAND FLATA	INCASCA CANO PLATA	EQ DE OFICIAL	7,659.81
mguel ansel cappoli valera N <u>egocios gestich y logistica internacional, s a</u>	MOLEL ANGEL CARROLL VALERA	VARIOS	21.561.5
DE CV.	NAVA 1 GFEZ GLEVENTE RAFAEL	ANT DE COICNA	755 355 7
VECSON HIGRACIO NUMEZ MORALES	nelson horació kuñez atorales	RENTA CE INDEXANO	651417.10
CECAR DAVEC ALVAREX SALOMA	OSCAR DANEL ALVAREZ EALDAÑA	REFACCION DE LIAQUINARIA	1 221 935 (4
FEDRO ANTÓNIO ARIAS ARCIANDA	fedro antomo armas archinova	MAT PARA MANTENMENTO	30,724.4
PINTURAS Y RECUBRIMENTOS ALVAREZ SALDUNA É A DE C.V	CLAUDIA SALDWIALCEEZ		433.201.59
DE C.V. DECANDO DONTO YA GUERRERO	RECARDO ASONTOYA QUERRERO	EVENTOS ESPECIALES	450,070,00
roocuto rojo gargia	RCOOLFO ROLO GARCÍA	SERVICIÓ DE IMPRENTA	415,011 63
rceanasa hozar velavcenceo	OŚNEŚNYALEY PASKIH APPAN AZOS	UNFORUES	437 666 16
FOR CHARACHARA PROJECT AND SECOND FOR THE PROJEC	ROSALIA ALCANTARA HIVÓJOSA	HETACOKIN DE MAQUINATIA	17,611 7
screaservició guadalu≠e insurgentes. S a de	BAUTISTA LÓPEZ AKA LILIA	COVERSTICLE	9,065.313.00
enesaterywoei garla	Teresa Fernandez Garcia	art de Gredea	317,417 75
IEREEA KINA GARCIA CABRERA	TERESA BUAL GUROA CABRERA	VARCE	28 563 44
irecar nexico, sa de c V.	RANGEL FONCE ANTONIO	COUNTER MENTO VEHICULAS	276.(3/) 00
(CAWSTERNANCEZ LINO	TOMAS HERMANOEZ UNO	REFACE CHIEF INCURING	87,310 6
iransförte enerestrin, escour y turisho de	NUÁSZ SCAÍS ROSERTO	TRANSPORTÉ	49,166
NETGRANANTE ALVARDO DRIEGA	VICTICA ULARGO CATEGA	RAT DE CARENA	2.693 5
PAGATO GUZMAN CAUZ	VROUD GUTHIN CRUI	ART CE OF CENA	28.518.70
regelo govara oroz	ARIS MENCES RENCES	импениямочноски	(3.035.43
rolanda vallayscenggo troche	YOLANGA YULANGENCIO TROCHE	VAR-03	2,571 63



Comisionada ponente:

Ayuntamiento de Lerma

Eva Abaid Yapur

00647/INFOEM/IP/RR/2017

III. Inconforme con la respuesta aludida, el diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, LA RECURRENTE interpuso recurso de revisión, el cual fue registrado en el SAIMEX y se le asignó el número de expediente 00647/INFOEM/IP/RR/2017, en el que expresó como:

Acto impugnado:

"la informacion que se me dio" (sic)

Asimismo, señaló como razones o motivos de la inconformidad:

"es incompleta la informacion, por que mañosamente el gobierno solo pone a unos cuantos proveedores, sin que haga mencion de los proveedores de obra publica y los proveedores de material para obra publica, lo que tambien se incluye en el termino "proveedores""(sic)

IV. El diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, el recurso de que se trata se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 185 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se turnó, a través del SAIMEX, a la Comisionada EVA ABAID YAPUR, a efecto de decretar su admisión o desechamiento.

V. El veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, la Comisionada Ponente atento a lo dispuesto en el artículo 185 fracciones I, II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, acordó la admisión a trámite del referido recurso de revisión, así como la integración del expediente respectivo, mismo que se puso a disposición de las partes, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, realizarán manifestaciones y ofrecieran las pruebas y alegatos que a su derecho conviniera o exhibieran el informe justificado, según fuera el caso, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma Eva Abaid Yapur

) Infoem SA MEX

Acuerdo de Admisión Recurso de Revisión 00647/INFOEM/IP/RR/2017

En Metepec, Estado de México, a 24 de Marzo de 2017.

Visto la interposición del recurso de revisión vía electrónica, promovido por al que se le asignó el número 00647/INFOEM/IP/RR/2017; con fundamento en el artículo 185 fracciones I, II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ACUERDA:

PRIMERO. Se ADMITE a trámite el Recurso de Revisión en la vía interpuesta con número al rubro anotado.

SEGUNDO. Intégrese el expediente respectivo.

TERCERO. Póngase a disposición de las partes, para que en un plazo máximo de siete dias manifiesten lo que a su derecho corresponda, a efecto de ofrecer pruebas, informe justificado y presentar alegatos.

CUARTO. Notifiquese a las partes en la via interpuesta.

Así lo acordó y firma

EVA ABAID YAPUR COMISIONADA DEL INFOEM RÚBRICA



Comisionada ponente:

00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma

Eva Abaid Yapur

VI. Conforme a las constancias del SAIMEX, se desprende que dentro del término concedido a las partes, LA RECURRENTE fue omisa en realizar manifestaciones para expresar lo que a su derecho conviniera; asimismo, se desprende que en fecha veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, EL SUJETO OBLIGADO rindió su informe justificado, el cual modificó su respuesta, por lo que se puso a disposición de LA RECURRENTE, para que en el término de tres días manifestara lo que a su derecho conviniera, como se aprecia en la siguiente imagen:



SA MEX

Bienvenido: Luis Antonio Vázquez Alcántara

hikio G

Salir [ComEAY6]

Adjuntar archivo de Informe, Alegatos, Pruebas o Manifestaciones

	The dark of profession and a feet of	Archivos enviados por el Recurrente	
	Nombre del Archivo	Comentarios	Fecha
		No hay Archivos adjuntos	
2.2		Archivos enviados por la Unidad de Información	
	Nombre del Archivo	Comentarios	Fecha
	म स्र00647.pd1	Por este medio reciba un cordial saludo y al mismo tiempo con fundamento a en la ley en materia se envia respuesta al recurso de revisión con los siguientes oficios: oficio girado por Ing. Arq. Arnulfo Gutierrez Villavicencio, Director de Obras Publicas con numero de oficio DOP/0660/2017 Y el oficio girado por J.Jesus Vazquez Alva, Subdirector de Recursos Materiales con numero ambos anexarndo lista de proveedores. Sin mas por el momento quedo de Usted.	27/03/2017
2	Justificado	Se adjunta el Acuerdo que otorga el plazo de tres días hábiles al Recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al Informe Justificado presentado por el Sujeto Obligado.	31/03/2017
		Archivos enviados por el Comisionado Ponente	
	Nombre del Archivo	Comentarios	Fecha
ł	Justificado	Se adjunta el Acuerdo que otorga el plazo de tres días hábiles al Recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al informe Justificado presentado por el Sujeto Obligado.	28/03/2017



00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma

Comisionada ponente:

Eva Abaid Yapur

El informe justificado rendido por EL SUJETO OBLIGADO, contiene lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE CERMA : (1) - 11

OFICIO: No. DOP/0660/2017 terma de Villada, Méx., Márzo 21, 2017

LIC. YAZMIN VAZQUEZ COLIN TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION PRESENTE:

Con el presente y en relación a su oficio no. CIM/UTAI/073/2017, de fecha 21 de marzo de los corrientes y en atención al Recurso de Revisión no: 00647/INFOEM/IP/RR/2013 presentada donde se solicita el listado de provecdores de obra pública, así como proveedures de material para obra pública correspondiente al 2016, al respecto informo a tisted que esa información no se encuentra en la Dirección de Obras Públicas y en lo referente a proveedores de obra , adjunto al presente el listado de Contratistas que han tealizado las obras y así mismo hago de su conocimiento que esta información para su consulta, se encuentra en la página oficial del Ayuntamiento de Lerma y la liga es la siguiente: http://www.herma.gob.mx, 1POMEX información Pública de Oficio Mexiquense, FRACCION III.- PROCESOS DE LICITACION www.lpomex.org.mx/lpo/portal/lerma/llcitObraPublica.web.

Sin mas por el momento y en espera de que la información le sea de utilidad, reitero a Usted las inuestras de mi consideración distinguida, quedando a sos órdenes para cualquier duda o actaración dau respecto.

ING. ARQ. ARNULFO BY TERBEZ VILLAVICENCIO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

BBV7946 4 Cps Alberta



00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma Eva Abaid Yapur

	REPRESENTANTE LEGAL
areren hernández herrera	FERSONA FÍSICA
PERSONAL DE C.V.	ruana floris mornes - artupo reve Gaecia
CONSTRUCÇIONES VALO, S.A. GE C.V.	aro. Kose GPC, valdez hernamusz
CONSTRUCCIONES Y PAVAMENTOS VESOR, S.A. DE C.V.	s hugo martinez balotras
URBANIZACIONES DE ALTA TECNOLOSÍA, S.A.DE C.V.	l G. Avier gutiérsez reves-jörgé
HELIUM ARQUITECTURA V SERVICICS DE ARSORÍA, S.A. DE C.V.	, ang, mighil angh, qrochel layala : ang amodaldia villo45
ASTYLKA S.A. DE C.Y.	AND ASMANDO AUARO HORES
CONSTRUCÇIONES CIVILIS CAMBA, S.A. Ef. C.V.	ONURSHAD GASCAMORUJU DO DAS
er e.v. Hrbanizaciones geflo 5,4 de C V.	C TOUASCO VILAVICENCO NUREZ
rióbrizótó férésőásóla (Alfada)	FERSONA FÍSICA
ZETA FRESICIÓN EN INGENIERÍA CIVIL.	C MASAEL MARTÍNEZ SÁNOHEZ
SAPECN.	
GRUPOPRESS SALUCEV	ING. ARMANCO ESCOPO DÁVILA
i i viciosa zapadira zaecena	conema à times
la airento gonzairi (aesira Isoca)	PERSONA FISILA
, ROSENESIA E PROFESTATOR PAGENTAROS	ARQ IRIS YOLANDA FABELA MONTES ÓL CCA ISI. LOVERDI)
CONSTRUCTORA GARAR, S.A. DE C.V.	ING. TITO CARLOS IRAKCÍA MOREBO
GPOPO CORMIU CONSTRUCTORES S.A. GETCY.	MIGUEL ÁVISEL EFEMONT RIVEROS
MASCOSTECHUGA ASIZMINDI	persona fisica
ava 1924 albentovalle wava	eersona física
EUVE SERVICIOS PROFESIONALES, SA DE C.VMOSES MARÍN	EDJJASDO EERSTEŽ FALMA
	edafundó læses feza esgülvēt



00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma Eva Abaid Yapur

ARQUITECTURA

COMERCIALIZACIÓN Y ARQ, NOÉ DE JESÚS MORALES MAINTENIMENTO INDUSTRIAL,

(PERSCHALLESCA)

E. CARLOS MILLÁN ROMERO



Recurso de Revisión:

Sujeto Obligado:

Comisionada ponente:

00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma

Eva Abaid Yapur





AYUNTAMIENTO DE LERMA 2016 - 2015

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL SECCIÓN: RECURSOS MATERIALES

Lerma, Estado de México, a 23 de marzo de 2017.

LIC. YAZMÍN VÁZQUEZ COLÍN, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Hago referencia a su oficio CIM/UTAI/076/2017 de fecha 21 de marzo de 2017, mediante el cual solicita información requerida por el particular

en relación al listado de contratistas y proveedores de materiales de obra pública correspondiente al ejercicio 2016.

Al respecto, mediante el presente se remite en un anexo la información solicitada por el particular, para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

J. JESÚS VÁZQÚEZ ALVA

Anthrop

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Chidad de Transference Reabi Respuesta de sola 15 25 tro. 23 MARZO-1 1-10 Yazmin Vazgez.

करात व्यक्तिस्था करात कि विकास करात है। इसकार कि कि वेद में इसकार के स्टाउट के इसकार कि कि कि किसी



00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma Eva Abaid Yapur

ISERTO GONZALEZ CABRERA	ALBERTO GONZALEZ CABRERA	Orana dano	TE 173951 2
LTA PRESIDON EN INGENIERIA CIVIL SA DE CV	MISAC, MARTINEZ SANCHEZ	Cara Publica	64 194 860 P
SFALTOS Y CONSTRUCCIONES DE TOLUCA SA DE CV	ALBERTO GONZALEZ CABRERA	OGRA PUSICA	181 360 69
STYLKA SA DE CV	ARMANDO ALFARO FLORES	ACCIONA POSICO	4.366.583.83
arios nallan romero	CARLOS MILLAN ROMERO	OBRA PUBLICA	3 524 366 14
JONCRETOS YASFALTOS DE TOLUCA SA DE CV	GIAIMPOL VILLEGAS T	CBRA PUBLICA	2.005.229.60
ONSTRUCCIONES CIVAES GAMSA SA DE CV	GUILLERIND GARCIA INCRENO	OBRA PUBLICA	82.066.942.26
KINSTRUCCIONES VALO SA DE CV	JOSE G VALIDEZ HERNANDEZ	OBRA PUBLICA	4.603.492.57
ONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS VIGOR SA DE CV	ALBERTO GONZALEZ CABRERA	OBRA PUBLICA	2.031.062.49
JONSTRUCTORA GABAR SA DE CV	TITO GARCIA MORENO	OBRA PUBLICA	22,997,427,86
PUK GARRUDO PUFUKO	ERIK GARRIDO RUFINO	OBRA PUBLICA	497,662,73
asal arquitectos e insenieros sa de cy	CARLOS GONZALEZ CABRERA	OBRA PUBLICA	1,466,756.08
	FLORENCIO REYES GARCIA	OBRA PUBLICA	2,252,320.89
RUPO COR-WIL CONTRUCTORES SA DE CV	ANGEL BELMONT RIVEROS	OBRA PUBLICA	2,510,243,83
PRESS SA DE CV	ARMANIDO ESCOTO DAVILA	OBEA PUBLICA	12,902,367,00
ameein martinet bojas	JAMELIN MARTINEZ ROJAS	OBRA PUBLICA	2,571,853,51
UVE SERVICIOS PROFESIONALES SA DE CV	EDUARDO BENITEZ PALMA	OBRAPUBLICA	ET. KOS. CIT. E
ARCOS LECHUCA ARIZHENDI	MARCOS LECHUGA ARIZMENDI	COBRA PUBLICA	4,867,794,56
SKALING TERNANDON TERREPRA	Marlen Mernandez Merrera	CBRAPUBLICA	15,688,315,14
MALLIC, COMSTRUCCIONES SA DE CV	EDMUNDO ULISES REZA ESQUIVEL	CBRA PUBLICA	6,682,108,39
Security of C	JUANA FLORES MORALES	OBRAPUBLICA	6.847.542.70
IDMA INCENIERIA E INSTALACIONES SA DE CV	THO CARCIA MOREND	OBRA PUBLICA	2,293,400,06
ECTUM, CONSTRUCCION, AROUTECTURA Y SERVICIOS DE	MIGUEL A. ORDONEZ ZAVALA	OBAPUBLICA	CA. 67.6. 52.6.1
erracereas y edificaciones mexicuerses sa de cu	GUILLERMO GARCIA MORENO	OBPA PUBLICA	11,506,237,38
RBANZACIONES DE ALTA TEGNOLOGIA SA DE CV			** 400 000 74



00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma Eva Abaid Yapur

	MONTO PAGADO	796,701.88 4,589,328.69 13,231,833.41 35,119.00 191,737.10 4,610,991.51 333,958.28 2,293,400.06 14,613,758.73
n para obra publica zo16	MC	MEZCLA ASFATICA MATERIALES PETREOS ARENA Y GRAVA ACCESORIOS PARA PINTURA OE BARDAS ARTICULOS DE PINTURA TRAFICO, HERRAMIENTAS MATERIALES PETREOS ARENA Y GRAVA ACTESORIOS PEREOS ARENA Y GRAVA ATERIALES PETREOS ARENA Y GRAVA
LISTADO DE PROVEEDORES DE MATERIAL PARA OBRA PUBLICA 2016	REPRESENTANTELEGALI	MARTINEZ CARDENAS ROBERTO R IBARRA IBARRA ANTONIO V ISALES PEDRO NUÑEZ CASTILLO TORRES GRUZ LUIS HÉCTOR MANUELO TOCREES DIVA OSCAR DÀMIEL ALVAREZ SALDAÑA COLAUDIA SALDAÑA LOPEZ MIGUEL MONTES CORBAL
LISTADO	RAZON SOCIAL	EMULSIONIES ECOLOGICOS DEL VALLE DE TSA DE CV FERRETERIAS Y PINTURAS ARI SA DE CV ISJAAS PEDRO NUÑEZ CASTILLO LUAKAC INCENERRA SA DE CV MAUNELO TORRES DIAZ MINEN PICA PEDDRA SA DE CV OSCAR DANIEL ALVAREZ SALDAÑA PINTURA Y PECUBRIMIENTOS ALVAREZ SALDAÑA SA WART COMERCIAL SA DE CV



00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma Eva Abaid Yapur

VII. Una vez analizado el estado procesal que guardaba el expediente, el cinco de abril de dos mil diecisiete, la Comisionada Ponente acordó el cierre de instrucción, así como la remisión del mismo a efecto de ser resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, Letra A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracción II, 13, 29, 36 fracciones I y II, 176, 178, 179, 181 párrafo tercero y 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 10, fracciones I y VIII; 9, fracciones I y XXIV y 11 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; toda vez que se trata de un recurso de revisión interpuesto por una Ciudadana en términos de la Ley de la materia.

SEGUNDO. Interés. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima en atención a que fue presentado por LA RECURRENTE, misma persona que formuló la solicitud de acceso a la información pública número 00028/LERMA /IP/2017 al SUJETO OBLIGADO.



00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma Eva Abaid Yapur

TERCERO. Oportunidad. El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que **LA RECURRENTE** tuvo conocimiento de la respuesta impugnada, tal y como lo prevé el artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

"Artículo 178. El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta.

A falta de respuesta del sujeto obligado, dentro de los plazos establecidos en esta Ley, a una solicitud de acceso a la información pública, el recurso podrá ser interpuesto en cualquier momento, acompañado con el documento que pruebe la fecha en que presentó la solicitud.

En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, ésta deberá remitir el recurso de revisión al Instituto a más tardar al día siguiente de haberlo recibido."

En efecto, atendiendo a que EL SUJETO OBLIGADO notificó la respuesta a la solicitud de información pública el día quince de marzo de dos mil diecisiete, el plazo de quince días hábiles que el artículo 178 de la ley de la materia otorga a LA RECURRENTE para presentar el recurso de revisión, transcurrió del dieciséis de marzo al seis de abril de dos mil diecisiete, sin contemplar en el cómputo los días dieciocho, diecinueve, veinticinco y veintiséis de marzo, así como los días uno y dos de abril, todos de dos mil diecisiete, por corresponder a sábados y domingos, considerados como días inhábiles, en términos del artículo 3 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como tampoco se comprende el día veinte de marzo del año en curso, ello por corresponder a un día de suspensión de labores, de conformidad al calendario oficial en materia de

TO DEFEND OF BREVIOUS



Recurso de Revisión: Sujeto Obligado: Comisionada ponente: 00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma Eva Abaid Yapur

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", en fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.

En ese tenor, si el recurso de revisión que nos ocupa, se interpuso el <u>diecisiete de marzo</u> <u>de dos mil diecisiete</u>, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal y, por tanto, se considera oportuno.

CUARTO. Procedibilidad. Del análisis efectuado se advierte que resulta procedente la interposición del recurso y se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en vigor, en atención a que fue presentado mediante el formato visible en EL SAIMEX.

QUINTO. Análisis del informe justificado y las causales de sobreseimiento. Este Órgano Colegiado advierte que en el caso se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 192 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad que dispone lo siguiente:

"Artículo 192. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia."

Luego, conforme a la transcripción que antecede conviene desglosar los elementos de la disposición enunciada:

1.- El sujeto obligado responsable;



Comisionada ponente:

00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma

Eva Abaid Yapur

2.- Acto;

3.- Que se modifique o revoque; y

4.- De tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.

El primer elemento normativo se actualiza ya que EL SUJETO OBLIGADO

responsable, es el Ayuntamiento de Lerma.

El segundo elemento normativo es la existencia de un acto, en el caso en concreto que

nos ocupa se actualiza con la existencia de la respuesta del SUJETO OBLIGADO

(primigeniamente otorgada), la cual precisamente es la que se impugna porque es la

que a decir de LA RECURRENTE se le entregó la información de forma incompleta.

Cabe destacar que la respuesta que da EL SUJETO OBLIGADO, el precepto normativo

en estudio, lo consagra como "acto", esto es así, ya que las respuestas que emiten los

Sujetos Obligados son consideradas, (en el contexto que la propia Ley establece), como

"actos", sin los cuales no existiría certeza de la existencia o inexistencia de información

pública, porque precisamente la evidencia notoria y específica del actuar del SUJETO

OBLIGADO se observa a través de sus actos que necesariamente ejecuta y con las que

ejerce sus atribuciones legalmente conferidas.

La naturaleza jurídica de los actos que emiten los Sujetos Obligados están delimitados

por la misma Ley antes aludida, ya que el hecho de emitir actos no previstos en el marco

normativo que en transparencia rige su actuar, serían ilegales de estricto derecho, por

lo que los "actos" a que se refiere esta fracción están contenidos en la Ley en cita, en

específico, en el artículo 53 que a la letra dice:

"Artículo 53. Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes funciones:



00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma Eva Abaid Yapur

- I. Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas a la que se refiere la Ley General, esta Ley, la que determine el Instituto y las demás disposiciones de la materia, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente conforme a la normatividad aplicable;
- II. Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Realizar, con efectividad, los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;
- VI. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- VII. Proponer al Comité de Transparencia, los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- VIII. Proponer a quien preside el Comité de Transparencia, personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento de las mismas;
- X. Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información;
- XI. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- XII. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- XIII. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley; y



00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma Eva Abaid Yapur

XIV. Las demás que resulten necesarias para facilitar el acceso a la información y aquellas que se desprenden de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables."

Es decir, la impugnación de LA RECURRENTE debe ser sobre la emisión de un "Acto" contenido en la misma Ley o la omisión en la emisión de ésta, lo que en el presente caso se actualiza con la respuesta dada por EL SUJETO OBLIGADO.

Ahora bien, por cuanto hace al tercer elemento normativo, es en esencia una condicional, consistente en que la dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnada <u>la modifique o revoque</u>; en cuanto hace a la modificación, ocurre cuando quien emitió su respuesta (acto o resolución), con posterioridad cambia la información proporcionada en un principio, cuyos resultados no dejan sin efectos la respuesta dada, sino que tiene por objeto añadir, suprimir, o sustituir datos, lo cual puede ser de forma parcial.

Por cuanto hace a la revocación, a diferencia de la modificación, ocurre cuando la dependencia o entidad responsable (SUJETO OBLIGADO) del acto o resolución impugnada, suprime, elimina o cancela la totalidad de su respuesta y emite otra en su lugar dejando sin efecto lo que en un principio respondió.

En ese tenor, un acto impugnado queda sin efectos, cuando aun existiendo jurídicamente (esto es, que no se ha modificado, ni revocado) ya no genera ninguna consecuencia legal.

En tanto que, un acto impugnado queda sin materia, cuando ha sido satisfecha la pretensión de lo pedido o exigido por LA RECURRENTE de manera que EL SUJETO OBLIGADO entrega una respuesta que aunque sea posterior a los términos previstos en la ley y mediante ésta concede la información solicitada.



00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma Eva Abaid Yapur

Bajo esas consideraciones, se afirma que en el recurso de revisión sujeto a estudio, se actualiza la hipótesis jurídica citada en primer término, toda vez que quedó probado que EL SUJETO OBLIGADO mediante un acto posterior a su respuesta, como lo fue el informe justificado, adicionó información con lo cual dejó sin materia el presente recurso.

A fin de corroborar lo anterior, es preciso señalar que LA RECURRENTE pidió en su solicitud de información, el listado de los proveedores del Ayuntamiento y del OPDAPAS, correspondiente al año 2016, con las siguientes características: nombre, razón social, denominación social, representante legal, que fue lo que vendieron y el precio total que pago el Ayuntamiento y el OPDAPAS por cada compra.

Por su parte, EL SUJETO OBLIGADO al dar respuesta a la solicitud de información, remitió un listado de proveedores del OPDAPAS del año 2016, en el que se señala el nombre, razón social, denominación social, representante legal, material/servicio adquiridó y precio total de la compra; asimismo, acompañó EL SUJETO OBLIGADO a su respuesta un listado de proveedores del Municipio, correspondiente al año 2016, en el que se señala nombre o denominación social, representante legal, concepto y monto total.

Ante la respuesta aludida, LA RECURRENTE interpuso el recurso de revisión que nos ocupa, en el que especificó como acto impugnado:

"la informacion que se me dio" (sic)

Asimismo, señaló como razones o motivos de inconformidad:

"es incompleta la informacion, por que mañosamente el gobierno solo pone a unos cuantos proveedores,. sin que haga mencion de los proveedores de obra publica y los



00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma Eva Abaid Yapur

proveedores de material para obra publica, lo que tambien se incluye en el termino "proveedores" "(sic)

Fue así que, EL SUJETO OBLIGADO al rendir su informe justificado, remitió una lista de contratistas de obra pública, así como un listado de proveedores de material de obra pública, que contiene la razón social, nombre de representante legal, concepto y monto pagado, tal y como se hizo constar en el Resultando VI de la presente resolución, y que en obvio de repeticiones innecesarias se omite su inserción en el presente apartado.

Como se puede apreciar, EL SUJETO OBLIGADO modificó su respuesta, y en específico remitió una lista de contratistas de obra pública, así como un listado de proveedores de material de obra pública, que contiene la razón social, nombre de representante legal, concepto y monto pagado, que fue de lo que se dolió LA RECURRENTE en su escrito de interposición de recurso, cumpliendo de este modo el derecho de acceso a la información de LA RECURRENTE.

Por ende, el cuarto elemento normativo de la figura legal del sobreseimiento, consistente en: "...de tal manera que el medio de impugnación quede sin materia...", en el presente caso, se actualiza tal circunstancia, ya que el acto impugnado que dio origen al presente recurso quedó sin materia por las razones anteriormente expuestas.

Asimismo, es menester señalar que, este Órgano Garante conforme al artículo 36 que otorga la Ley de la Materia, no se encuentra facultado para pronunciarse acerca de la veracidad de la información remitida por los Sujetos Obligados.

Sirve de sustento a lo anterior, el criterio 31/10 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ahora Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que enuncia lo siguiente:



00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma Eva Abaid Yapur

"El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto. Expedientes: 2440/07 Comisión Federal de Electricidad - Alonso Lujambio Irazábal 0113/09 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado – Alonso Lujambio Irazábal 1624/09 Instituto Nacional para la Educación de los Adultos -María Marván Laborde 2395/09 Secretaría de Economía - María Marván Laborde 0837/10 Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. - María Marván Laborde

Criterio 31/10"

Finalmente, cabe precisar que esta Ponencia no se pronuncia acerca del acto impugnado o razones o motivos de inconformidad, pues como quedó asentado en líneas anteriores, el presente ocurso ha quedado sin materia, lo que impide estudiar y pronunciarse al respecto.

Por analogía, se cita la Tesis emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito que en su literalidad, establece lo siguiente:

"SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. IMPIDE EL ESTUDIO DE LAS VIOLACIONES PROCESALES PLANTEADAS EN LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. El sobreseimiento en el juicio de amparo directo provoca la terminación de la controversia planteada por el quejoso en la demanda de amparo, sin hacer un pronunciamiento de fondo sobre la legalidad o ilegalidad de la sentencia reclamada. Por consiguiente, si al sobreseerse en el juicio de amparo no se pueden estudiar los planteamientos que se hacen valer en contra del fallo reclamado,



00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma Eva Abaid Yapur

tampoco se deben analizar las violaciones procesales propuestas en los conceptos de violación, dado que, la principal consecuencia del sobreseimiento es poner fin al juicio de amparo sin resolver la controversia en sus méritos.

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 699/2008. Mariana Leticia González Steele. 13 de noviembre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Sara Judith Montalvo Trejo. Secretario: Arnulfo Mateos García."

Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción II, 29, 36 fracciones I y II, 176, 178, 179, 181, 185 fracción I, 186 y 188 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

RESUELVE

PRIMERO. Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión en términos del Considerando Quinto de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifiquese, vía SAIMEX, la presente resolución al Titular de la Unidad de Transparencia del SUJETO OBLIGADO, para su conocimiento.

TERCERO. Notifíquese a LA RECURRENTE, la presente resolución, así como que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá impugnarla vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN



00647/INFOEM/IP/RR/2017 Ayuntamiento de Lerma Eva Abaid Yapur

DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA; EVA ABAID YAPUR; JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Josefina Román Vergara Comisionada Presidenta (RÚBRICA)

Eva Abaid Yapur Comisionada (RÚBRICA) José Guadalupe Luna Hernández Comisionado (RÚBRICA)

Javier Martínez Cruz Comisionado (RÚBRICA) Zulema Martínez Sánchez Comisionada (RÚBRICA)

Catalina Camarillo Rosas Secretaria Técnica del Pleno (RÚBRICA)



Esta hoja corresponde a la resolución de cuatro de mayo de dos mil diecisiete, entida en el recurso de revisión número 00647/INFOEM/IP/RR/2017.